



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 6 de noviembre de 2024, por la que se establece un plazo para que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada oferten plazas para que estudiantes de la UGR realicen prácticas dentro del programa PFI-COFINANCIADO 2025

El Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, a través del Centro de Empleo y Prácticas, pretende la consecución de un doble objetivo: por un lado, la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades del estudiantado de la UGR en un entorno de trabajo real, dotándolo de una mayor capacidad de inserción laboral; y, por otro lado, la optimización de las funciones de Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada en los que el estudiantado de la UGR desarrolle sus prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), ha resuelto establecer un plazo para que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada oferten plazas para que estudiantes de la UGR puedan realizar prácticas dentro del programa PFI-COFINANCIADO 2025, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Esta Resolución tiene por objeto que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada puedan ofertar plazas para que el estudiantado de la Universidad de Granada realice prácticas tuteladas de naturaleza formativa, permitiéndole la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. PRINCIPIOS

La presente Resolución se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. DESTINATARIOS

Todos los Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada pueden ofertar plazas para acoger estudiantes de la UGR en prácticas durante el año 2025. Los responsables de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión, a los que se les adjudiquen ofertas de plazas de prácticas, darán publicidad de dichas ofertas por los canales de distribución que tengan establecidos, de forma que llegue a todo el estudiantado que pudiese estar interesado.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Las prácticas que realizarán los/las estudiantes de la UGR, dentro del programa PFI-COFINANCIADO 2025, serán cofinanciadas por el Centro de Empleo y Prácticas y por los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión a los que se les adjudiquen plazas de prácticas.
2. La cuantía máxima que el Centro de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada aportará para la cofinanciación de las ayudas de prácticas a las que se refiere la presente Resolución es de 120.000 euros, con cargo al ejercicio económico 2025. El resto de cofinanciación, hasta el importe total de la convocatoria de prácticas del programa PFI-COFINANCIADO 2025, será aportado por los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada a los que se les haya concedido plazas de prácticas.
3. No obstante, tanto la cuantía aportada por el Centro de Empleo y Prácticas como la cuantía aportada por los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio económico 2025, para cofinanciar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de prácticas al estudiantado.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS AL ESTUDIANTADO

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de prácticas del programa PFI-COFINANCIADO 2025:
 - a) Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
 - b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
 - c) Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios de la Universidad de Granada.
2. Para la realización de las prácticas los/las estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculados y al corriente del abono de los precios públicos en el curso académico 2024/2025.
 - b) Tanto los/las estudiantes de Grado como de Másteres oficiales, Títulos Propios y de otras universidades españolas o extranjeras, NO pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad de Granada (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).
 - c) Quedarán excluidos los doctorandos y quienes hayan participado en programas de prácticas extracurriculares durante 600 horas o 6 meses en anteriores convocatorias de prácticas.

6. COSTE DE LAS PRÁCTICAS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. La dotación económica mínima íntegra de cada práctica se calcula en función del número de horas semanales de duración y del número de meses en los que se realizan, de acuerdo con los siguientes importes mínimos unitarios por estudiante:
 - 20 horas/semana..... 400 €/mes
 - 25 horas/semana..... 500 €/mes
2. El Centro de Empleo y Prácticas financiará el 50% del coste mínimo mensual por estudiante:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Coste mínimo total Financiación por el C.E.P.

- 20 horas/semana.....	400 €/mes	200 €/mes
- 25 horas/semana.....	500 €/mes	250 €/mes

La aportación económica de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada será cargada al ejercicio económico 2025, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las prácticas.

7. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

1. El estudiantado beneficiario de estas prácticas estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. Los gastos de Cuota Patronal derivados del alta en la Seguridad Social serán asumidos por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión.
3. El estudiante recibirá el importe de la ayuda una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por cuota obrera.

8. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas a desarrollar dentro del programa PFI-COFINANCIADO 2025 serán Prácticas Académicas Externas Extracurriculares, con una duración mínima de 60 horas y máxima de 600 horas, no pudiendo superar ninguna práctica el período de 6 meses.
2. Los estudiantes podrán iniciar sus prácticas a partir del 1 de marzo de 2025, siendo la fecha máxima para su finalización el 15 de diciembre de 2025.
3. Dado el carácter de estas prácticas y al ser el mes de agosto período no lectivo, durante dicho mes los estudiantes no podrán realizar prácticas, salvo justificación motivada por parte del tutor académico.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

9. PROYECTO FORMATIVO

1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica de formación interna deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica, teniendo en cuenta que:
 - a) Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir el estudiante.
 - b) Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada, pudiendo tener en cuenta competencias transversales, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
 - c) Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá el/la estudiante en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
2. Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades de los/las estudiantes beneficiarios/as estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título) y no coincidirán, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad, ni con el desempeño de labores propias del profesorado (docencia, exámenes, trámites administrativos o aplicaciones telemáticas) o del personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS). Además, son incompatibles con puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación de otra naturaleza.
3. De la realización de las prácticas no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

10. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

1. Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, deberá existir una persona que actúe como tutor, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.
2. Las prácticas que se desarrollen en servicios generales, tales como la Biblioteca, Servicio de Deportes, Informática, etc., o aquellas en las que la actividad dependa de tales servicios, se realizarán de acuerdo con el proyecto de formación y bajo la tutela y supervisión de quienes ostenten la responsabilidad de los mencionados servicios.

11. INFORME DE VALORACION

Una vez terminado el período de prácticas, la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas deberá cumplimentar el informe de valoración del/la estudiante en el que constará: duración de la práctica, horas de prácticas, actividades realizadas, su grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

12. RENUNCIA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Los/las estudiantes que se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento por causas justificadas. Las renunciaciones deberán comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales/>). Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible. Las comunicaciones de renunciaciones recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la renuncia el último día de ese mismo mes.
2. En caso de renuncia por parte del estudiantado seleccionado, siempre por causa justificada, se podrán seleccionar otros estudiantes, de entre los suplentes, para realizar prácticas en el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión en los que estuviesen los renunciados, hasta completar los periodos de prácticas concedidos.
3. Las bajas, por enfermedad o accidente, deben ser comunicadas al Centro de Empleo y Prácticas, por el responsable que realizó la oferta de la práctica, en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho.
4. Los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión podrán rescindir las prácticas por motivos justificados. Dicha rescisión se comunicará al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/>). La comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible; las comunicaciones de rescisión recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la rescisión el último día de ese mismo mes.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

13. SOLICITUDES

1. Los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada formalizarán sus solicitudes a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<https://icaro.ual.es/acceso/>).
2. Si es la primera vez que un Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión de la Universidad de Granada oferta plazas de prácticas, deberá enviar un correo electrónico a la dirección pfi@ugr.es, con una antelación mínima de 48 horas a la finalización del plazo de formalización de la solicitud, indicando exclusivamente:
 - Nombre completo del Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante.
 - Nombre completo, email y teléfono del tutor de las prácticas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

En respuesta a dicho correo, recibirá las instrucciones y las claves de acceso para realizar la solicitud a través de la aplicación ICARO.

3. Si no fuese la primera vez que el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión oferta plazas de prácticas, igualmente, se hará la solicitud a través de la aplicación ICARO, accediendo con las claves facilitadas en ediciones anteriores.
4. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016), los destinatarios de esta Resolución NO podrán solicitar estudiantes concretos para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.
5. Cada uno de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión solicitantes deberá constituir una comisión, la cual fijará los criterios para la selección de los/las estudiantes. La composición de dicha comisión y los criterios de selección deberán ponerse en conocimiento del Centro de Empleo y Prácticas.

14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>) y el 27 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

15. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección de ofertas de plazas de prácticas será el Centro de Empleo y Prácticas.
2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de ofertas de plazas de prácticas será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

1. La concesión de las plazas de prácticas tendrá un carácter competitivo, ajustándose a la limitación presupuestaria que tiene el Centro de Empleo y Prácticas para cofinanciar las prácticas del estudiantado. Por este motivo, las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por la Directora de Empleo y Prácticas y dos miembros del PTGAS del área de prácticas del Centro de Empleo y Prácticas, según los siguientes criterios de selección:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Si el número de ofertas de plazas de prácticas solicitadas es igual o inferior al límite presupuestario aportado por el Centro de Empleo y Prácticas se seleccionarán todas las ofertas.
- b) En caso de que el número de ofertas de plazas de prácticas sea superior al límite presupuestario aportado por el Centro de Empleo y Prácticas, y al objeto de que la ayuda llegue al mayor número posible de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión, la Comisión seleccionará, como mínimo, una oferta de cada uno de los solicitantes. Solo en el caso de que el número de solicitantes superase el límite presupuestario aportado por el Centro de Empleo y Prácticas, se seguirán los siguientes criterios de valoración y selección:

CRITERIOS	VALORACIÓN
Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión que no haya sido beneficiario de plaza de prácticas en convocatorias anteriores	2 puntos
Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión que soliciten estudiantes de titulaciones poco demandadas en el mercado laboral	2 puntos

2. Una vez resuelta la concesión de plazas de prácticas, si no se hubiese agotado todo el presupuesto del que el Centro de Empleo y Prácticas dispone para cofinanciar las prácticas, se podría establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de plazas de prácticas, con las mismas bases establecidas en esta Resolución y hasta el límite presupuestario restante.

17. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. La Comisión de selección informará y elevará una Propuesta de Resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, quien dictará una Resolución Provisional con las ofertas de plazas de prácticas concedidas a los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada, que se hará pública en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>).
2. A partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>) se publicará la Resolución Definitiva con los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada a los que se les ha concedido plazas de prácticas.
4. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LAS PRÁCTICAS

1. Una vez resuelta la concesión de plazas de prácticas y establecido el porcentaje de cofinanciación de la ayuda de prácticas, el Centro de Empleo y Prácticas comunicará a cada uno de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión los importes desglosados del coste de las plazas de prácticas que se les haya concedido, incluidos los gastos correspondientes a la Cuota Patronal derivados del alta del/la estudiante en la Seguridad Social (según el importe mensual que esté establecido para el año 2025).
2. Se establece el 10 de enero de 2025 como fecha límite para que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión, presenten por la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Autorizacion-de-cargo-en-centro-de-gasto/>) el impreso, debidamente cumplimentado, de "Autorización de cargo en el Centro de Gasto".
3. El impreso de "Autorización de cargo en el Centro de Gasto", enviado por cada Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio y Unidad de Gestión a través de la Sede Electrónica de la UGR, autorizará al Centro de Empleo y Prácticas para cargar del respectivo centro de gasto, en el ejercicio económico 2025, los importes que previamente le han sido comunicados correspondientes a las ofertas de plazas de prácticas seleccionadas. Por este motivo, todas aquellas "Autorizaciones de cargo en el Centro de Gasto" que sean presentadas con posterioridad a la fecha establecida en el punto anterior no serán válidas, lo que implicará que la oferta correspondiente sea desconvocada.
4. Igualmente, serán desconvocadas las ofertas de plazas de prácticas en cuyos centros de gasto no exista el saldo suficiente en el ejercicio económico 2025 que permita al Centro de Empleo y Prácticas cargar los importes correspondientes a dichas ofertas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

19. MODIFICACIONES DE LAS OFERTAS DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión que afecte al número de horas de prácticas o a los plazos para su ejecución deberá comunicarse por escrito al Centro de Empleo y Prácticas y tendrá que ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución, asumiendo el petitionerio, en su caso, el incremento del coste económico de la bolsa o ayuda al estudio.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

21. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el Rector de la Universidad de Granada, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>), conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Fías

